

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 408 -2019-INDECI

San Isidro, 07 NOV. 2019

**VISTOS:** El Informe Legal N° 614-2019-INDECI/5.0 del 04.NOV.2019, el Memorandum N° 11182-2019/INDECI/6.2 del 25.OCT.2019 (N° Op. 4963635), el informe Técnico N° 340-2019/INDECI (4.0) del 18.OCT.2019, el Memorandum N° 10841-2019/INDECI/6.2 del 17.OCT.2019, el Informe Técnico N° 675-2019-INDECI/6.2 del 15.OCT.2019, el Memorandum N° 719-2019-INDECI/31.0 del 04.OCT.2019, el Informe N° 097-2019-SSOS-INDECI/31.0 del 03.OCT.2019, y la Resolución Directoral N° 119-2019-INDECI/31.0 del 18.SET.2019; y sus antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7, del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, del acotado Decreto Supremo, la resolución que deniega o reconoce el crédito y ordena su abono, será expedida en primera instancia, por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 119-2019-INDECI/31.0 del 18.SET.2019, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, reconoce los servicios por Delegaturas Ad Hoc, realizadas por la Arq. María Elena Soto Velásquez;

Que, a través del Memorandum N° 719-2019-INDECI/31.0, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, solicita el trámite de reconocimiento de gasto de ejercicios anteriores (AF-2017), a favor de la referida profesional, por la suma total de S/ 3,319.40 (Tres Mil Trescientos Diecinueve con 40/100 Soles);

Que, asimismo, adjunta el Informe N° 097-2019-SSOS-INDECI/31.0, mediante el cual, se sustenta la causal de la demora en dicho pago, manifestando que, el retraso se debió a demora de la citada profesional en presentar el expediente para la verificación de los depósitos de los administrados, por los servicios prestados en el AF 2017;

Que, la Oficina de Contabilidad, ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 675-2019-INDECI/6.2, mediante el cual, considera procedente el reconocimiento y pago del adeudo de ejercicios anteriores AF 2017 y, con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento, mediante el Memorandum N° 10841-2019/INDECI/6.2, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión presupuestal;



Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 340-2019/INDECI (4.0) del 18.OCT.2019, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento del adeudo del año 2017, emite la opinión presupuestal favorable por el importe de S/ 3,319.40 (Tres Mil Trescientos Diecinueve con 40/100 Soles), por concepto de Delegaturas Ad Hoc, realizadas por la Arq. María Elena Soto Velásquez, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, considerando además que, la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2019 ni la Programación de Compromiso Anual 2019;

Que, en aplicación de los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer y cancelar el adeudo de gastos de ejercicios anteriores proveniente del año 2017, a favor de la Arq. María Elena Soto Velásquez, por la suma total de S/ 3,319.40 (Tres Mil Trescientos Diecinueve con 40/100 Soles);

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

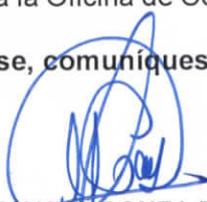
**Artículo 1°.-** Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2019, así como autorizar el pago del adeudo de gastos de ejercicios anteriores (AF-2017) a favor de la Arq. María Elena Soto Velásquez por la suma total de S/ 3,319.40 (Tres Mil Trescientos Diecinueve con 40/100 Soles), por concepto de Delegaturas Ad Hoc para la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.-** Encargar a Secretaría de Oficina General de Administración coordinar con Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y notifique a la Dirección Desconcentrada INDECI Callao y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**GIOVANNA CONZA DELGADO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO N° 01 a la ROGA N° 40 8 2019 - INDECI**  
**ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - AÑO 2017**  
 (En Soles)

Referencia: Resolución Directoral N° 119-2019-INDECI/31.0 del 18/09/2019

Fecha	REQUERIMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO			RUC	Concepto	Fuente de Financ.	META	Actividad Presupuestal	Clasificador del gasto	TOTAL
		Tipo	N°	Fecha							
04/10/2019	Memorándum N° 719-2019-INDECI/31.0 de la Dirección Desconcentrada INDECI Callao	Recibo	E001-86	30/09/2019	10091740287	Delegaturas Ad Hoc - Octubre AF 2017	09	115	Apoyo a emergencias y desastres	2.3.2.7.2.99	3,319.40

